

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA CREAR UNA COMISIÓN PERMANENTE DEL ADULTO MAYOR.

BOLETÍN N° 12.724-07-1

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento viene en informar, en segundo trámite reglamentario, acerca del proyecto mencionado en el epígrafe.

La Cámara de Diputados, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2020, aprobó en general el proyecto de la referencia.

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 130 del Reglamento, el proyecto con todas las indicaciones cursadas durante su tramitación, fue remitido a esta Comisión para segundo informe reglamentario.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 del Reglamento de la Corporación, en este informe se debe dejar constancia de lo siguiente:

I.- ARTÍCULOS QUE NO HAN SIDO OBJETO DE INDICACIONES O MODIFICACIONES Y QUE FUERON APROBADOS POR LA COMISIÓN.

No hay.

II.- ARTÍCULOS MODIFICADOS.

Artículo único, numeral 2.- se reemplazó “27. Del Adulto Mayor.”. por “27. De Personas Mayores y Discapacidad.”.

III.- DEBATE DEL PROYECTO.

Sesión N°254 de 19 de junio de 2020.

Texto aprobado en primer trámite reglamentario:

“Artículo único. - Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 216 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

1.- En el numeral 16, elimínase la frase “y Adulto Mayor”.

2.- Introdúcese un nuevo numeral 27, pasando el actual numeral 27 a ser 28, del siguiente tenor:

“27. Del Adulto Mayor.”.”.

El diputado **Keitel** proporciona algunos datos para conocimiento de la Comisión. El 18% de la población chilena son adultos mayores, aproximadamente 3 millones de personas. Por su parte, el 17% de la población tiene algún grado de discapacidad, leve o severa. Del total de adultos mayores, el 40% presenta algún grado de discapacidad.

Da cuenta de que en la Cámara de Diputados existía la Comisión de Discapacidad entre los años 2005 a 2013, la que se trasladó a la Comisión de Desarrollo Social, y posteriormente, se cambió el nombre de esta última eliminando el término.

Propone introducir en el numeral 2 del Artículo único, a continuación de la expresión “27. Del Adulto Mayor”, la siguiente “y Discapacidad”.

De este modo, se aborda tanto la población de personas mayores de edad como aquellas con discapacidad.

La diputada **Marzán** concuerda con el planteamiento considerando que existe similar número de personas con discapacidad y adultos mayores. Propone ampliar el nombre de la Comisión a “Adulto mayor, discapacidad e integración social”.

El diputado **Saffirio** pregunta cómo se distribuye el porcentaje de personas con discapacidad en los distintos grupos etarios, a fin de analizar si hubiera razón suficiente para vincular los adultos mayores con la discapacidad.

Advierte que mientras más nombres tenga una Comisión menos facultades se le entregan.

El diputado **Alessandri** expresa que lo importante es poner el foco, la prioridad en los adultos mayores.

Sostiene que tan relevante como incorporar “cambio demográfico y previsión social” podrían ser los temas relativos a la salud de los adultos mayores. En ese sentido, concuerda con la idea de no extender el nombre a otros ámbitos, y pregunta si se presentara un proyecto sobre jubilación o salud vinculado a personas adultas mayores, iría a esta Comisión o las comisiones de Salud, y Trabajo y Seguridad Social, respectivamente.

El diputado **Keitel** coincide en que el foco son los adultos mayores y considerando que el 40% de ellos presenta algún grado de discapacidad, no se perdería el foco al comprender ambos aspectos.

Por su parte, el diputado **Cruz-Coke** compartiendo lo señalado expone su inquietud frente a la posibilidad que se pueda extender la tramitación de diversas iniciativas legislativas por el aumento de comisiones que debieran informarlas.

El diputado **Saffirio** manifiesta que el concepto de “adulto mayor” ha cambiado mucho, la tendencia actual es hablar de “personas mayores” con la finalidad de evitar caer en el “edadismo” que discrimina a las personas de acuerdo con su edad.

Hace presente que Chile ratificó, en el año 2017, la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”. El instrumento contiene algunas declaraciones. Entre ellas, “La República de Chile declara que el enfoque de curso de vida será entendido como el continuo de la vida de la persona, desde el inicio de su existencia hasta la última etapa de su vida, que, condicionada por diversos factores, como el familiar, social, económico, ambiental y/o cultural, configuran su situación vital, siendo el Estado el encargado de desarrollar este enfoque en sus políticas públicas, planes y programas, con especial énfasis en la vejez.”. Apunta que se habla de “personas mayores”.

La diputada **Jiles** comparte que se debe evitar el “edadismo”. Comparte la necesidad de fortalecer políticas públicas respecto a los adultos mayores y la discapacidad.

El diputado **Boric** señala que el diputado Jackson se encuentra en estos momentos en la Comisión de Hacienda y, por tanto, no puede concurrir a explicar la indicación presentada.

Pregunta cuál es el criterio para fijar la competencia y determinar los proyectos que se asignan a una comisión.

Expresa su conformidad a la creación de esta comisión pero concuerda con la inquietud de que el aumento de comisiones no debiera terminar obstaculizando la tramitación legislativa. Coincide con la idea de que mientras más extenso el título más se restringe su campo de acción.

Por último, estima que no sería conveniente asociar adulto mayor y discapacidad considerando que la mayoría de los adultos mayores son autovalentes.

El diputado **Walker** señala que lo relativo a previsión social va más allá de los adultos mayores, y que lo relativo a la vejez, la invalidez y muchos otros

aspectos de la previsión social se vinculan con el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.”.

El Secretario General de la Cámara de Diputados, señor Miguel Landeros, manifiesta que las Comisiones no se crean por “temas” sino que para tratar proyectos de ley. Las comisiones tienen su origen en fuente legal, en el artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional que dice “El Senado y la Cámara de Diputados establecerán en sus respectivos reglamentos las comisiones permanentes que consideren necesarias para informar los proyectos sometidos a su consideración.”

En el sistema chileno las comisiones son legislativas no temáticas, en cambio, en otros sistemas –entre ellos, el sistema inglés- las comisiones se asocian al control del Gobierno y, por tanto, a cada uno de los ministerios.

A continuación, explica el origen de la Comisión Especial del Adulto Mayor y el posterior desaparecimiento de las comisiones especiales.

Manifiesta que actualmente se distribuyen de acuerdo a los Ministerios que las patrocinan, pero que, de todas formas, se producen dificultades para resolver entre la comisión técnica y una segunda comisión.

Subraya que es primordial fijar bien su competencia.

Otro aspecto a resolver es cómo se va a constituir. Para ello, se debe considerar, por el resto del período, en relación a la proporción que tiene cada uno de los partidos políticos, sin hacer un nuevo “rebaraje”, y tomando en cuenta que es una decisión política.

Los **diputados presentes** concuerdan que es relevante la creación de esta Comisión y que los aspectos sobre su competencia, su integración, aspectos administrativos u otros aspectos a no pueden impedir o dificultar su materialización.

A solicitud del Secretario General, se deja constancia que la competencia de la Comisión en el caso de las personas mayores estaría dado por la ley N° 19.828, crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores” ratificada por Chile, ello permitirá extraer qué temas podrían ir a esta Comisión y qué otros pueden ir por competencia relativa.

Asimismo, pide que quede constancia en el informe de que la forma de constituir la Comisión, por este período, atenderá al criterio de distribución proporcional conforme al artículo 218 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

VOTACIÓN

Indicaciones

1.- Al artículo único, del diputado Giorgio Jackson, para sustituir el numeral 27 propuesto por el siguiente:

“27. Del adulto mayor, cambio demográfico y previsión social.”.

2.- Al artículo único, de los diputados (as) Sebastián Keitel; Luciano Cruz-Coke; Pamela Jiles; Carolina Marzán; Matías Walker; Leonardo Soto; Marcos Ilabaca; Miguel Mellado, para sustituir en el numeral 2.- el numeral 27 propuesto, por el siguiente:

“27. De Personas Mayores y Discapacidad.”

Votación

Se procedió a votar el artículo único con la indicación 2.- de los diputados (as) Sebastián Keitel; Luciano Cruz-Coke; Pamela Jiles; Carolina Marzán; Matías Walker; Leonardo Soto; Marcos Ilabaca; Miguel Mellado, siendo aprobado por la unanimidad de los diputados (as) participantes en la votación, **señores (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Gabriel Boric; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Miguel Mellado (por el señor Fuenzalida); Hugo Gutiérrez; Marcos Ilabaca; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio, y Leonardo Soto (11.0.0).**

La indicación del señor Jackson se da por rechazada en consecuencia.

Diputado informante, el **señor Sebastián Keitel.**

IV.- ARTÍCULOS NUEVOS INTRODUCIDOS.

No hay.

V.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES.

Se rechazó la siguiente indicación:

1.- Al artículo único, del diputado Giorgio Jackson, para sustituir el numeral 27 propuesto por el siguiente:

“27. Del adulto mayor, cambio demográfico y previsión social.”.

VI.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

P R O Y E C T O D E A C U E R D O :

“Artículo único. -Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 216 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

1.-En el numeral 16, elimínase la frase “y Adulto Mayor”.

2.- Introdúcese un nuevo numeral 27, pasando el actual numeral 27 a ser 28, del siguiente tenor:

“27. De Personas Mayores y Discapacidad.”. “.

Tratado y acordado en sesión de 19 de agosto de 2020, con la asistencia de los (as) diputados (as) señores (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Miguel Mellado (por el señor Fuenzalida); Hugo Gutiérrez; Marcos Ilabaca; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio, y Leonardo Soto. Asimismo, asistieron los diputados Sebastián Keitel; Carolina Marzán; Cristina Girardi, y Jaime Naranjo.

Sala de la Comisión, a 19 de agosto de 2020.


PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión